



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 04 SEP 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2018 00701 00**

Por improcedente se niega la solicitud enervada por la apoderada judicial de la parte demandante (flo. 98), y a través de la cual requiere que se emita un oficio dirigido la Secretaria de Hacienda – Impuestos de Vehículos para efectos de que se le pueda hacer entrega del impuesto correspondiente al año 2.020 y proceder con su pago; para tal fin se le pone de presente a la libelista, que dicho documento puede ser requerido o consultado con el número de placa a través del sitio web [www.runt.com.co](http://www.runt.com.co); en donde se informara aquel valor que por concepto de impuesto se debe cancelar.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 21 hoy 07 SEP 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

DP.